

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIORES:

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria 26/05/06.
- Sesión Ordinaria 05/06/06.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.

02.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/06: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Sra Interventora, **Doña Carmen del Cristo Guillen Casañas**, se da lectura al Expediente de Modificación de Crédito, aprobado en la Junta de Gobierno, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Sra Interventora, **Doña Carmen del Cristo Guillen Casañas**, se da cuenta de la propuesta del Expediente de Modificación de Crédito, integrado por Memoria de la Presidencia el Informe de Intervención, Certificado de Tesorería y Propuesta de la Gerencia, pasando a dar lectura a la Memoria de la Presidencia, que recoge lo siguiente:

“Memoria de la Presidencia

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2006 en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, que se ha de financiar con el Remanente Líquido de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2005.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por la Junta General para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2005 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a ciento dieciocho mil seiscientos veinte euros con ochenta y seis céntimos (118.620,86 €).

En base a lo expuesto anteriormente se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0600.121.162.04	AYUDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO	2.000,00
0600.121.163.04	ACCION SOCIAL PERSONAL LABORAL	5.000,00
0600.121.163.05	SEGUROS	1.500,00
0600.121.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00
0600.121.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	46.120,86
0600.121.627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	60.000,00
TOTAL:		118.620,86

A financiar con:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	APLICACIÓN PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	118.620,86
TOTAL:		118.620,86

Tras la lectura de la misma, el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas, **Juan Manuel Quintero Gutiérrez**, especifica que la dotación, en las partidas Proyectos Complejos y Estudios y trabajos Técnicos, se utilizaran para el encargo de Proyectos de obras de interés general y ampliación del abastecimiento.

LA JUNTA DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2006, por importe total ciento dieciocho mil seiscientos veinte euros con ochenta y seis céntimos (118.620,86 €)

2.- Su elevación a la Junta General.”

No habiendo más intervenciones, **LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLEMENTE:**

1.- Ratificar el dictamen de la Junta de Gobierno.

2.- Su elevación al Pleno del Excmo. Cabildo Insular para su aprobación definitiva.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE VALVERDE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, de fecha 26 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y El Cabildo Insular de El Hierro, para la Encomienda de Gestión de la Residencia Escolar de Valverde, se emite el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes mantiene una red de Residencias Escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias al objeto de garantizar la igualdad en el acceso al sistema educativo actuando sobre las circunstancias de orden geográfico, familiar y personal que puedan entorpecer el proceso de escolarización tales como la existencia de núcleos de población muy diseminados y alejados, dificultades económicas o de convivencia familiar y condicionamientos derivados de minusvalías. Entre las Residencias dependientes de la Consejería se encuentra la Residencia Escolar de Valverde, Isla de El Hierro, en la que se han venido prestando servicios de residencia al alumnado de enseñanzas de régimen general domiciliado en núcleos poblacionales alejados de los centros docentes y de alojamiento de alumnado y profesorado participante en la realización de actividades extraescolares.

Las Residencias Escolares son centros de carácter singular que tienen por principal cometido el acogimiento, en régimen de internado, del alumnado en el que, por concurrir alguna de la circunstancias antes reseñadas, requieren dicha medida para garantizar su inserción en el sistema educativo. Su regulación actual viene recogida en el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de Ordenación de Residencias Escolares, norma que, además de su utilización como hogar residencia del alumno, prevé que durante los periodos no lectivos o vacacionales puedan ser utilizadas para la realización de actividades culturales, recreativas y cualquier otra de índole extraescolar, con preferencia de los grupos de alumnos que anualmente, mediante convocatoria pública de ayudas, desarrollan actividades extraescolares ocupando plazas de las Residencias.

La Consejería, en su propósito de mejorar la eficacia en la gestión y prestación de servicios de carácter educativo considera conveniente encomendar la gestión de la Residencia Escolar de Valverde al Cabildo Insular de El Hierro al amparo de lo establecido en el artículo 22, apartados 2 y 3, del Estatuto de Autonomía de Canarias y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de esta Corporación acordó, entre otros, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2005, la formalización de un Convenio de Colaboración con La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con el objeto de encomendar la gestión de la Residencia Escolar de Valverde, Isla

de El Hierro, al Cabildo Insular de El Hierro, comprendiendo la encomienda la ejecución de la actividades propias de las Residencias escolares con arreglo a lo establecido en la normativa autonómica sobre residencias escolares y, en concreto, en el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de Ordenación de Residencias Escolares.

En virtud del acuerdo adoptado en relación al contenido convenio formalizado se determina en su clausulado lo siguiente:

“Primera.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, encomienda la gestión de la Residencia Escolar de Valverde, isla de El Hierro, al Cabildo Insular de El Hierro, comprendiendo la encomienda la ejecución de la actividades propias de las Residencias escolares con arreglo a lo establecido en la normativa autonómica sobre residencias escolares.

Segunda.- Como consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior en la residencia Escolar de Valverde se llevarán a cabo las funciones que se relacionan a continuación sin que, en ningún caso, el ejercicio de las mismas por el Cabildo Insular de El Hierro implique cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de la Consejería dictar cuantos actos y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de la actividad material objeto de la encomienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las funciones comprendidas en la encomienda son las siguientes:

a) Continuar el uso como Residencia Escolar de régimen ordinario, manteniendo el internado de alumnado de enseñanzas de régimen general, en el caso en que, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa autonómica de ordenación de las residencias escolares, deba procederse a la admisión de alumnos.

b) Continuar el uso de la Residencia para la realización de actividades extraescolares que requieran alojamiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de abril de 1986, por la que se regula la utilización de los servicios e instalaciones de las Residencias Escolares durante el período no lectivo.

Tercera.- La Administración de la Comunidad Autónoma mantiene la titularidad de las competencias en materia de residencias escolares y la titularidad demanial del inmueble en el que se sitúa la Residencia Escolar de Valverde y de los medios materiales inventariables que se hallen en la misma.

Cuarta.- El personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma incluido en la relación de puestos de trabajo de la Residencia dependerá orgánicamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y funcionalmente del Cabildo Insular de El Hierro, rigiéndose por la normativa y convenios vigentes que en cada momento sean de aplicación.

El personal al servicio de la Comunidad Autónoma actualmente destinado en la Residencia escolar de Valverde se relaciona en el anexo del presente convenio...”

“...Quinta.- Corresponde al Cabildo Insular de El Hierro la conservación y mantenimiento de la Residencia, de sus instalaciones, así como la reposición de mobiliario y otro material inventariable que resulte necesario para las funciones y actividades que se realicen en la misma y los gastos corrientes de funcionamiento...”.

Consta en el expediente de formalización del Convenio de Colaboración denominado “Encomienda de Gestión de la Residencia Escolar de Valverde”, el nombramiento y toma de posesión del cargo de Director del mencionado Centro a favor de D. Amadeo Ayala Álamo, con DNI nº. 41.888.797-R y número de

registro de personal en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, A45EC-084165, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006.

Analizado el funcionamiento normal de la Residencia Escolar de Valverde, y la normativa de aplicación, se hace necesario articular un procedimiento de gestión de Ingresos-Gastos, Control y Liquidación de los Módulos Económicos de Alojamiento y Manutención conforme a la encomienda de gestión realizada por la Consejería de educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y a la correspondiente ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro.

Atendiendo a lo regulado en la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de sus Consejeros conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y en función de la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, según acuerdos adoptados en sesión Plenaria de fecha 16 de junio de 2003, Decreto 1731/03 y Resolución de Presidencia Decreto 164/04, de fecha 28 de enero de 2004, **se propone** que se proceda a la aprobación procedimiento de Gestión de Ingresos-Gastos, Control y Liquidación de los Módulos Económicos de Alojamiento y Manutención según las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Designar como responsable del procedimiento para la gestión, el control y liquidación de los módulos económicos al Director de la Residencia Escolar de Valverde conforme a nombramiento de la Consejería de Educación Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Actualmente D. Amadeo Ayala Álamo, NIF nº. 41.888.797-R, número de registro de personal en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, A45EC-084165, desempeña las funciones de Director de la Residencia Escolar de Valverde, conforme a lo establecido en los antecedentes de esta propuesta.

SEGUNDA: Asumir las cuantías aprobadas por parte de la Dirección General de Promoción Económica según Resolución nº. 129 de fecha 24 de marzo de 2000, por la que se determinan los módulos económicos para la compensación de los gastos de alojamiento y manutención en las residencias escolares, conforme a lo especificado a continuación:

<u>Día/Persona</u>	<u>Desayuno</u>	<u>Almuerzo/Picnic</u>	<u>Cena</u>	<u>Alojamiento</u>	<u>Alojamiento y Manutención</u>
Grupo Estudiantes.	2,00 €	4,50 €	4,50 €	6,00 €	16,00 €
Resto de Grupos.	2,00 €	5,00 €	5,00 €	8,00 €	18,00 €
Fianza Opcional.	20 % sobre el importe total a abonar por el Grupo.				

TERCERA: La utilización de la Residencia Escolar de Valverde está subordinada a la normativa de aplicación vigente, al convenio de encomienda de gestión formalizado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y, en su caso, al correcto funcionamiento de las actividades ordinarias y a las posibilidades de atención a los grupos. De estas circunstancias informará el Consejo de Residencia, o en su defecto el Director de la misma, a la Consejera del Área de Educación y Cultura del Cabildo Insular de El Hierro con carácter previo a la resolución de las peticiones de alojamiento. En todo caso tendrán preferencia para ocupar la Residencia Escolar aquellos grupos de escolares que realicen programas de actividades autorizadas por la Dirección General de Promoción Educativa y/o El Cabildo Insular de El Hierro.

CUARTA: Aquellos grupos, o usuarios que de manera individual, deseen utilizar la Residencia Escolar de Valverde para la celebración de jornadas y encuentros o para la realización de actividades culturales y recreativas en general en períodos no lectivos y excepcionalmente en períodos lectivos, deberán solicitarlo a la Dirección el Centro, haciendo uso del modelo de solicitud que se establece en el Anexo I, y a través del Registro e entrada de Documentos habilitado al efecto en la Residencia.

QUINTA: Establecer el procedimiento de Gestión de Ingresos-Gastos de la Residencia Escolar de Valverde conforme a lo siguiente:

En cuanto al apartado de Ingresos:

a).- El Director de la Residencia procederá al cálculo de los costes de alojamiento y manutención en función de los Módulos Económicos establecidos, el número de personas para las que se solicita el alojamiento y los días de estancia.

b).- Por parte de la dirección del centro se le comunicará el representante del grupo que formaliza la solicitud, el coste total de alojamiento y manutención al efecto de que se realice el pago de la totalidad del mismo.

El abono de los gastos de alojamiento y manutención que se indica en el apartado anterior, será ingresado en la Cuenta Bancaria habilitada para la Residencia Escolar de Valverde, con antelación a la utilización de la misma. Para el debido control de estos ingresos se extenderá a los diferentes grupos el correspondiente recibo, indicando días, números de usuarios y precio por módulo, para la posterior justificación de forma documental (Anexo I).

La Dirección de la Residencia podrá solicitar del grupo una fianza que no exceda al 20% del importe total a abonar, para hacer frente a los posibles desperfectos que ocasionen en su permanencia en la misma, esta será devuelta una vez finalizada la permanencia del grupo en la residencia.

En cuanto a las posibles cancelaciones totales o parciales de las reservas de plazas realizadas, sólo procederá la devolución del importe de los módulos económicos en el caso que concurran circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad del solicitante. En este caso la Dirección del Centro deberá formalizar ante el área de Educación y Cultura el correspondiente parte de incidencias, conforme al Anexo II, al objeto de proceder al trámite correspondiente para hacer efectiva la devolución.

c).- Se determina como cuenta habilitada para gestión de ingresos descrita anteriormente la nº 2065-0061-94-1114001481, denominada "Cuenta Restringida de Ingresos de la Residencia de Estudiantes", abierta en la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias en Valverde, a nombre del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en la que sólo se admitirán ingresos procedentes de usuarios de los servicios de alojamiento y manutención de la Residencia Escolar de Valverde, según los Módulos Económicos aprobados al efecto.

La mencionada cuenta restringida se ajustará a las siguientes condiciones específicas:

- Solo se admitirán en tal cuenta los ingresos destinados a pagar los gastos de alojamiento y manutención según los módulos determinados.
- En cuanto a la salida de fondos, sólo se admitirá el traspaso de esta cuenta, a la operativa que este Cabildo tiene abierta en esta oficina, con el nº 2065-0061-96-1114000032.
- Estará exenta de comisiones y gastos.
- Actuarán como calveros mancomunados, para ordenar tales transferencias, los funcionarios titulares y suplentes de la cuenta operativa, habilitándose al Director de la Residencia de Valverde para consultas de saldos y movimientos exclusivamente.

d).- Corresponderá al Director de la Residencia Escolar de Valverde presentar en la Consejería de Educación y Cultura de esta Corporación, con una periodicidad mensual, la liquidación e identificación de

ingresos realizados en la cuenta habilitada de la Residencia Escolar haciendo uso del modelo que se establece en el Anexo III, al tiempo de adjuntar por cada solicitante la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada con el visto bueno de la Consejera del área.
- Original o copia del comprobante del Ingreso en la cuenta habilitada.
- Extracto Bancario del periodo de liquidación.
- Parte de Incidencia, en su caso.

En cuanto al apartado de Gastos:

En base a lo que se establece en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración formalizado al efecto, dentro de la encomienda realizada, corresponde al Cabildo Insular de El Hierro la conservación y mantenimiento de la Residencia, de sus instalaciones, así como la reposición de mobiliario y otro material inventariable que resulte necesario para las funciones, así como las actividades que se realicen en la misma y sus gastos corrientes de funcionamiento.

Los gastos ocasionados en la Residencia Escolar de Valverde determinados en la encomienda de gestión y detallados en el párrafo anterior, se tramitará conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondientes, aprobadas para este ejercicio 2006, inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 13 de enero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º.8 del lunes 16 de enero de 2006, a tenor de lo preceptuado en el artículo 165. 1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Corresponderá al Director de la Residencia Escolar de Valverde presentar en la Consejería de Educación y Cultura de esta Corporación, con una periodicidad quincenal, relación de gastos y facturas originales rubricadas de los servicios y suministros corrientes realizados, debiendo constar estos con la previa autorización por parte de la Consejera del área de Educación y Cultura.

Según lo determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación la autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

SEXTA: En cuanto a la Generación de los Créditos por Ingresos procedentes de la liquidación de los Módulos Económicos de la Residencia Escolar de Valverde, podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del TRLRHL, conforme se establece en el artículo 7º. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación; debiéndose proceder a La fijación de las partidas presupuestarias de gastos de la Residencia Escolar de Valverde y del crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Por parte del área de Educación y Cultura se remitirá a los Servicios Económicos de la Corporación propuesta de generación de crédito una vez se proceda, por el Director de la Residencia Escolar de Valverde, a presentar en la misma, con una periodicidad mensual, la liquidación e identificación de ingresos realizados en la cuenta habilitada de la Residencia Escolar.

Los créditos generados procedentes de las liquidaciones de los módulos económicos de la Residencia Escolar de Valverde, estará en todo momento identificados para su ejecución en los gastos derivados de la misma, entendiéndose que se incorporarán de una anualidad a otra conforme se determinará en las bases de ejecución del presupuesto de la corporación.

SEPTIMA: Designar a D. Eduardo Pérez Lugo, NIF: 43.797.558-S, al efecto de dar cuentas e informar a los servicios económicos de la Corporación, con el visto bueno de la Consejera del Área, de las liquidaciones de los fondos de la Cuenta Restringida de Ingresos de la Residencia de Estudiantes.

OCTAVA: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones, correcciones, modificaciones o cambio se pudieran realizar en relación a este procedimiento de gestión de Ingresos-Gastos, Control y Liquidación de los Módulos Económicos de Alojamiento y Manutención de la Residencia Escolar de Valverde, conforme a las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2005.

NOVENA: En lo no regulado en este procedimiento de gestión, será de aplicación la normativa vigente para las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, así como el Convenio de Encomienda de gestión formalizado con esta corporación.

DECIMA: Sin entrar en las consideraciones jurídicas que correspondan y se deriven de la aprobación de esta propuesta, se eleve al órgano que corresponda, la aprobación, con carácter retroactivo desde la fecha de encomienda (el 26 de mayo de 2006), de este procedimiento de gestión de Ingresos-Gastos, Control y Liquidación de los Módulos Económicos de Alojamiento y Manutención, de la Residencia Escolar de Valverde, así como lo impresos configurados el efecto que figuran en los anexos de esta propuesta.

Esta aprobación con carácter retroactiva se determinará solo a los efectos de poder regularizar los fondos existentes en la actualidad en la Cuenta Restringida de Ingresos de la Residencia de Estudiantes de Valverde derivados de la recaudación de los módulos económicos de alojamiento y manutención aplicados.

ANEXO I.

MODELO DE SOLICITUD.

D. _____ con D.N.I. _____, con domicilio a efectos de notificación en la calle _____, nº _____, Isla/municipio _____, Provincia _____, C.P. _____, con teléfono de contacto nº _____ Fax nº _____, como representante de _____ para la realización de la siguiente actividad _____.

Declara:

- 1º Aceptar la responsabilidad sobre todo el grupo que solicita alojamiento.
- 2º Aceptar las condiciones de régimen interno de la Residencia.
- 3º Realizar el pago por adelantado de las compensaciones económicas por gastos de alojamiento, manutención y fianza (en su caso).
- 4º Hacerme cargo de los posibles desperfectos por un uso indebido de las instalaciones.

Solicita:

Utilizar la Residencia Escolar de Valverde durante los días de _____ al _____ de _____ de _____, para un grupo de _____ personas, (Hombres _____ y Mujeres _____), en régimen de _____.

A rellenar por la Dirección del Cen

<i>Coste / Servicio</i>	Desayuno	Almuerzo/Picnic	Cena	Alojamiento	Alojamiento y Manutención
Coste Servicio.					
Nº. de Servicios.					
Total.....					
Total					
Fianza Opcional (20%).					
Total a Ingresar					

Cuenta de Ingreso: CajaCanarias: 2065-0061-94-1114001481.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo:

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

ANEXO II.

PARTE DE INCIDENCIAS RESIDENCIA ESCOLAR DE VALVERDE.

D. Amadeo Ayala Álamo, NIF nº. 41.888.797-R, número de registro de personal en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, A45EC-084165, en calidad de Director de la Residencia Escolar de Valverde conforme a nombramiento de la Consejería de Educación Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 15 de septiembre de 2005,

EXPONE:

a).- Que ha sido usuario de la Residencia Escolar de Valverde el siguiente interesado:

<i>Usuario:</i>	
<i>Nº. Personas:</i>	
<i>Periodo:</i>	
<i>Costes Estancia:</i>	
<i>Fianza Opcional:</i>	
<i>Fecha Ingreso cta.:</i>	

Pleno Extraordinario 20-07-06 (9-44)

17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								

Fdo.: El Director de la Residencia:

Visto el Informe nº 26/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 10 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que sólo se habla de comida y desayuno, pero en cuanto a sábanas, limpieza y habitación no se especifica nada, ¿esto no le repercute al Cabildo?.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que la Residencia se sufraga con la aportación de la Comunidad Autónoma más estas aplicaciones. Al hacerse la encomienda de gestión, ya se incluyen los gastos habituales, y esto es complementario.

Interviene a continuación la **Sra. Consejera de Educación y Cultura**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que, en principio, todas las residencias a nivel Canario se gestionan igual. Las Tasas vienen establecidas por la Comunidad Autónoma y no se pueden modificar, los Cabildos sólo tienen que aplicarlas

Así mismo, se propone nombrar al Director como gestor del gasto, pues es la persona que realiza los pedidos y por ello puede verificar mejor si es conforme a lo solicitado y tramitarlos con procedimiento similar al del Cabildo.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que le parece raro que sea el mismo Director el que sea el gestor del gasto. Así mismo, pregunta si se da prioridad a los grupos de estudiantes al ceder la Residencia.

Le responde el **Sr. Presidente** que la Residencia se cede fundamentalmente a grupos de estudiantes de la Isla o del exterior, y en la medida en que haya capacidad también a grupos sociales.

Interviene la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** manifestando que el Decreto de la Consejería regula el tipo de actividad y nosotros nos remitimos a lo dispuesto por la Consejería en la Encomienda; adaptamos sólo la normativa específica.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si la decisión la toma el Cabildo.

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** que sí.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** preguntando sobre la posible clientela de la Residencia.

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** que se tienen acogidos en la Residencia a los menores inmigrantes y a personas en situación de riesgo. Así mismo, los grupos que acceden son Asociaciones de estudiantes, APAS, y en julio y agosto suelen atenderse grupos de estudiantes que realizan viajes de fin de curso, grupos de mayores de las Escuelas de Adultos; siempre teniendo en cuenta el Decreto de la Consejería.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** preguntando si el acoger a determinados colectivos no puede ser una competencia desleal hacia los alojamientos turísticos de la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se quejan de que hacemos competencia, pero normalmente la Residencia es para estos colectivos. Hay casos en los que el Cabildo trae a grupos folklóricos y los aloja donde cueste menos, pero no se utiliza la Residencia para alojar al turista tradicional.

Por la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** se manifiesta que las personas de Compañías de Teatro o Ponentes se suelen alojar en hoteles.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si se realiza un control del pago de los grupos.

Eliminado: e

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** en sentido afirmativo. Las personas saben previamente la cantidad que tienen que ingresar, pues esto es lo que estamos regularizando.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- PECIO ARTIFICIAL.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Extraordinario 20-07-06 (12-44)

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 04 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los fondos marinos de la isla de El Hierro son, en su conjunto, los mejor conservados de Canarias y poseen diversas peculiaridades atrayentes para el buceador: aguas transparentes y cálidas, abundancia de peces y una mezcla de especies de aguas templadas y tropicales que los hacen ser reconocidos como el mejor punto de buceo de España.

La presencia del buceo recreativo en la isla se remonta a finales de los años 70, pero se llega hasta mediados de los 90 con sólo dos centros de buceo en funcionamiento, en este período coincide con el auge del buceo recreativo en nuestro país, y el Cabildo de El Hierro a través de su Patronato de Turismo, dentro de su política de promoción de un turismo sostenible, decide apostar por la promoción del buceo en la isla. A tal efecto, se desarrollan varias iniciativas, entre las que destaca la creación de una competición de fotografía submarina y que inicia modestamente su andadura el mismo año en que se crea la Reserva Marina de El Mar de las Calmas.

Diez años más tarde el Open está considerado como la competición abierta de fotografía submarina más importante de Europa, y el panorama del buceo recreativo en El Hierro ha cambiado notablemente. La Restinga recibió en el año 2004 cerca de 3.500 buceadores turísticos, que se calcula generaron unos ingresos directos o indirectos próximos a los 1,6 millones de euros. El éxito de El Hierro es debido a varios factores, poseer un mundo sumergido atractivo para los buceadores es importante pero no el único, haber creído firmemente en que esta clase de turismo convenía al desarrollo de la isla y estar dispuesto a invertir años y buena parte del presupuesto promocional ha sido igualmente importante, el hecho de que la fórmula del Open Fotosub como herramienta de promoción del buceo turístico esté siendo imitada por casi todas las demás islas, parece indicar que el camino seguido es el adecuado.

A pesar de contar con los numerosos atractivos naturales, El Hierro carece de pecios buceables. El único pecio a una profundidad asequible, conocido popularmente como “La Gabarra”, se encuentra dentro de la zona de protección integral de la Reserva del Mar de las Calmas, por lo que no es accesible a los buceadores. La creación de un pecio artificial, especialmente diseñado para la práctica del buceo turístico, aumentaría indudablemente el interés que la isla despierta entre los buceadores, contribuyendo a consolidarla como uno de los mejores destinos de buceo europeos.

Teniendo en cuenta la experiencia de otras zonas de buceo en las que se han creado pecios artificiales de interés turístico, es de esperar que el número de turistas-buceadores que visitan la zona aumenten gracias a la nueva atracción. Además no podemos descartar que su presencia constituya un aliciente que ayude a la creación de nuevas ofertas turísticas, como pueden ser las excursiones marítimas en barcos con fondo de cristal.

Básicamente un arrecife artificial es una estructura creada por el hombre e instaladas en el fondo del mar con la intención de proteger los fondos marinos frente a actividades pesqueras ilegales (arrecifes de protección), o crear nuevos habitats para la vida marina. El empleo de arrecifes artificiales como un instrumento de ordenación de los recursos pesqueros está siendo una alternativa común en los países donde la pesca marítima representa una de las principales fuentes de alimento y renta. Por otra parte, puede llegar a producir un beneficio económico y social adicional para la población, al contribuir a promover el turismo de buceo creando nuevos atractivos submarinos.

En un arrecife artificial la fauna marina encuentra más fácilmente alimento y refugio, incrementándose las posibilidades de reproducirse con el fin de recuperar y mantener la biodiversidad biológica del área. Al mismo tiempo disminuye la presión pesquera en las estructuras naturales, así como otras actividades “no sostenibles, ya sean comerciales o deportivas, ofreciendo la posibilidad de aumentar actividades

“sostenibles” como el buceo turístico. Su función como lugar alternativo para el buceo también permitirá reducir el impacto del turismo en los fondos marinos naturales del lugar, promoviendo la investigación científica y la educación ambiental.

La colocación de un gran pecio artificial en una zona del suroeste herreño de escasa riqueza biológica, con comunidades animales y vegetales pobres, supondría también la creación de un arrecife artificial de grandes dimensiones que, a medio y largo plazo sería colonizado por abundante flora y fauna marina, que encontrarían un sustrato adecuado para su desarrollo donde anteriormente no existía, produciendo de este modo los beneficios ecológicos y pesqueros mencionados anteriormente. Por otro lado, la creación de una nueva área de buceo de alto interés para los buceadores recreativos, contribuirá a descargar las áreas naturales habilitadas para el buceo de la Reserva Marina del Mar de las Calmas: una inmersión que se realiza en el pecio artificial, puede ser una inmersión menos a realizar en una zona natural de la reserva.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a estos antecedentes y en aras de ver la viabilidad de este proyecto, se han hecho contactos previos con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de la consecución de un barco acorde con los requerimientos para la implantación de este pecio artificial, lográndose la cesión del buque carguero “Agios Constandinos” de 130,76 metros de eslora.

Igualmente y en base a una valoración de este proyecto, tanto en su parte técnica como económica, se encarga a un equipo de biólogos especializados un anteproyecto que cuantifica el mismo en unos 165.000 €.

Asimismo, y en base a esta valoración, se han realizado gestiones con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias dirigidas a la financiación del mismo, comprometiéndose una cantidad aproximada a los 120.000 € y existiendo otra línea de subvención encajable en proyectos de ASHERO.

También se han formulado consultas respecto al trámite administrativo a seguir para este tipo de proyectos, toda vez que no se cuenta con experiencias en Canarias en el hundimiento de buques con destino a pecios artificiales, concluyéndose con los pasos a seguir que se inician con el acuerdo del órgano competente.

En base a estos antecedentes y consideraciones de propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º) Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la correspondiente concesión de autorización para la ejecución de las obras dirigidas a la implantación de un pecio artificial a ubicar en el Mar de Las Calmas.

2º) Facultar a la Presidencia a cuantas gestiones y trámites sean precisos en orden a tal consecución.”

Visto el Informe nº 25/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 10 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente, por el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, se procede a explicar la propuesta. Indica que existe un barco abandonado en Tenerife y que se han hecho gestiones para crear un pecio artificial. Todas las actuaciones realizadas nos remiten al Ministerio de Medio Ambiente de la Administración del Estado, órgano competente para otorgar la autorización.

Se trataría de adoptar el correspondiente acuerdo, en orden a solicitar la autorización del Pecio, pues se considera positivo crear esta fauna y museo, con el que descartar la reserva integral. Este barco ya está descontaminado, sólo tendríamos que cubrir los gastos del remolcado y del hundimiento.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que existen antecedentes con resultados positivos y preguntando si se sabe la zona en la que se ubicará el pecio.

Le responde el **Sr. Presidente** que sería fuera de la reserva integral, en aguas interiores, para desahogar los puntos de buceo.

Interviene a continuación la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, preguntando si se ha contactado con los pescadores.

Le responde el **Sr. Presidente** que se están haciendo las gestiones preliminares y luego se hablará con ellos; en el caso de que no estén de acuerdo no se hará.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la correspondiente concesión de autorización para la ejecución de las obras dirigidas a la implantación de un pecio artificial a ubicar en el Mar de Las Calmas.**
- 2.- Facultar a la Presidencia a cuantas gestiones y trámites sean precisos en orden a tal consecución.**

05.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN REGIONAL DE ACUICULTURA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, con fecha 10 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Habiendo solicitado la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias en escrito número 442794, de Registro de Salida 15809 (escrito que se adjunta) la designación de representante en la Comisión Regional de Acuicultura, al objeto de proceder a la constitución de la Comisión durante este mes de julio. Esta Consejería de Agricultura propone se nombre a D. Luis Barrera Quintero, Consejero de Agricultura, para que represente a esta Entidad en dicha Comisión.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente designar a don Luis Barrera Quintero para que represente al Excmo. Cabildo Insular de el Hierro en la Comisión Regional de la Acuicultura.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- MOCIÓN P.N.C.: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CRUCE VÍAS HI-550 Y HI-556 EN EL VALLE DEL GOLFO.
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., con fecha 04 de julio de 2006, (R.E. nº 3992), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

Recientemente, se ha implantado por el gobierno Central un dispositivo vial de seguridad conocido como “el carné por puntos”, en aras de conseguir una mayor seguridad en las carreteras.

La medida puede resultar beneficiosa siempre que vaya acompañada de la mejora y señalización de las vías de circulación, problema que compete a las administraciones.

En nuestra Isla y concretamente en el Valle del Golfo, hay un punto de esos llamados “puntos negros”, donde han ocurrido varios accidentes con el resultado de heridos graves y muy graves. Nos referimos al cruce de Los Sargos con la carretera del Matorral (la HI-550 con la HI-556).

Dado que los terrenos donde se ubica el cruce son propiedad del Cabildo Insular, pensamos, sería poco costoso el construir en dicha zona una rotonda que distribuya mejor el tráfico y evitar más accidentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente Moción para su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.

Que por el Cabildo Insular de El Hierro, se haga el estudio y proyecto correspondiente, para mejorar la seguridad en el cruce entre las vías HI-550 y la HI-556, en el Valle del Golfo.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que están en estudio el cruce de Los Mocanes, el de Los Sargos y el de la Maceta, éste con características negativas. Indica que están en negociaciones con el dueño de las cuerdas que están ubicadas saliendo de La Maceta a la izquierda, para abrir espacio.

Pleno Extraordinario 20-07-06 (16-44)

En cuanto a que el espejo está roto, decir que nosotros no somos partidarios de que en la carretera general haya un espejo, esto está bien en casco urbano, por lo que si logramos llegar a un acuerdo con el propietario se retiraría el espejo.

Sobre el cruce de Los Sargos, donde se ha producido un accidente grave, se está viendo con el Técnico lo que puede ser más operativo.

El cruce de Los Mocanes está en estudio por el Ingeniero, para ver las posibles alternativas, puesto que la rotonda, con los radios se metería en las viviendas construidas y sería algo complicado pues tendría la salida de la rotonda en pendiente.

Concluye manifestando que se está trabajando en estos cruces, así como en la bajada por la pista del Ataúd.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que cree que todos conocen el estado de los cruces de Los Sargos y de La Maceta. El de los Sargos al ser en terrenos del Cabildo puede resultar más fácil, mientras que en el de La Maceta los terrenos son de particulares y el proceso será más lento.

No hace falta decir que se han producido en ellos accidentes graves o muy graves y lo lamenta. Piensa que con una rotonda, tal vez, se evitarían estos accidentes, y por ello ha presentado esta Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que todos sabemos el peligro de estos cruces y también el de Los Mocanes. Comenta que él ya expuso en Pleno hace un tiempo el peligro del cruce de La Maceta. Podía haber presentado una Moción, pero pensó que con voluntad bastaba decirlo. Son cruces sobre los que han de tomarse decisiones.

Indica que él se ofreció para realizar gestiones; de hecho, ha ido al cruce y se ha de sacar un metro de capó del coche para ver la vía por el lado izquierdo.

Los propietarios de la cuadra que está a la salida no se encuentran en la Isla, pero va a contactar con ellos para hacer gestiones.

El cruce de Los Sargos es menos peligroso, bastante menos, pero aún así debería también arreglarse.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que coincide con los argumentos expuestos. Son cruces que revisten mucha peligrosidad. Se ha de buscar otra opción de salida para acceder a la carretera principal.

Concluye manifestando que apoyan la Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en Comisión Informativa no estuvo presente el proponente de la Moción, pero que aún así se debatió y no sólo se comentaron estos cruces, sino también el de la bajada del ataúd a Sabinosa y Carretera del Matorral.

Indica que el Sr. Soldevilla está realizando los estudios correspondientes, teniendo bastante avanzados los trabajos. Así mismo, expone que le ha comentado que allí no encaja una rotonda.

En cuanto al cruce de La Maceta se ha de hacer algo. Indica que el Sr. Portavoz del P.P. se comprometió a hablar con los propietarios a ver si se llegaba a un entendimiento.

Sobre el de Los Sargos, decir que se está estudiando si se pone una rotonda o qué otra solución puede darse, para mejorar los cruces con problemas.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el Sr. Portavoz del P.N.C.

07.- EJECUCIÓN OBRA "PISTA DE ACCESO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL JULAN".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Centro de Interpretación del Julan ha sido inaugurado recientemente y se espera una afluencia notable de público, tanto de la isla como visitantes. La pista que conduce al él tiene 2.100 m. y un ancho de 5,00 m. La plataforma es de tierra y su estado deja bastante que desear, ya que está muy deteriorada por los daños provocados por las lluvias, sobre todo en su paso por los cauces.

Es intención del Cabildo iniciar una serie de actuaciones en la pista que, sin ser de gran envergadura dado el lugar en que se ubica, garanticen el paso de forma segura y, en lo posible, cómoda.

Por Decreto de la Presidencia núm. 30565/05, de fecha 04 de noviembre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto “Pista de acceso al Centro de Interpretación del Julan”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de cien mil euros (100.000,00 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de noventa mil euros, acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”:

Anualidad 2006	10.000,00 €
----------------	-------------

Pleno Extraordinario 20-07-06 (18-44)

Anualidad 2007	90.000,00 €
----------------	-------------

PROPUESTA

1.- *Aprobar el régimen de financiación de la obra “Pista de acceso al Centro de Interpretación del Julian”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), conforme a la siguiente distribución:*

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	90.000,00 €

2.- *Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 90.000,00 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.*

3.- *Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Así como, el Informe nº 27/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 20 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que tras la celebración de la Comisión Informativa ha detectado varias cuestiones.

En primer lugar quiere dejar constancia de que está y que son necesarias las obras, pero observa que no existe planificación en la prioridad de las obras a ejecutar, no hay presupuesto y consta un reparo que pone de manifiesto que no es legal lo que se pretende. Esta obra cuenta con 10.000 € para esta anualidad y no tiene crédito para las otras.

Concluye reiterando que está de acuerdo con la ejecución de la obra, pero no de esta manera.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que sí existe una planificación y que lo expuesto es una opinión personal del Sr. Consejero.

EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

Pleno Extraordinario 20-07-06 (19-44)

2.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Pista de acceso al Centro de Interpretación del Julian”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	90.000,00 €

3.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 90.000,00 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.

08.- EJECUCIÓN OBRA "ASFALTADO CARRETERA VALVERDE-LOS DARES".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La pista agrícola Valverde – Los Dares, se abrió hace más de 12 años facilitando desde entonces el acceso a todas las explotaciones agrícolas que habían quedado abandonadas y que ahora se encuentran en plena explotación muchas de ellas.

Los resultados obtenidos por la apertura de la vía han sido tan espectaculares a lo largo del tiempo que con posterioridad a su apertura se fue ampliando en su longitud y pavimentando en los tramos de más fuerte pendiente para conseguir una mayor utilización de la misma. Ahora es el momento en que el Cabildo ha decidido actuar de nuevo en ella, completando su pavimentación.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1886/06, de fecha 12 de julio de 2006, se resolvió aprobar el proyecto “Asfaltado carretera Valverde – Los Dares”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (358.171,52 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (348.171,52 €), acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	348.171,52 €

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Asfaltado carretera Valverde – Los Dares”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (358.171,52 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	348.171,52 €

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 348.171,52 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Así como, el Informe nº 27/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 20 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando literalmente lo siguiente:

“Con fecha 18/5/2006 presentamos una Moción con el fin de que se llevara a cabo el acondicionamiento de los tramos más deteriorados de la Pista de Los Dares, como el del barranco de Tijerote y otros que también se encontraban en mal estado, mientras los presupuestos del Cabildo no permitieron asfaltarla en su totalidad.

A esta Moción el Equipo de Gobierno de la AHÍ y PP votaron en contra.

Hoy traen a este Pleno un proyecto para asfaltar la totalidad de la pista y por supuesto no vamos a votar en contra de que se realice esta obra ya que es interés de este grupo Socialista como ya hemos demostrado, el total acondicionamiento de esta y otras pistas que lo necesitan, con el fin de que nuestros agricultores, ganaderos y usuarios accedan con comodidad a realizar sus respectivas labores; pero no somos nosotros los responsables de que después de 12 años no se hubiera realizado hasta la actualidad, y que sólo después de haber presentado el grupo Socialista la Moción, se hayan apresurado a buscar una salida rápida, sin dinero (sólo 10.000 €), y sin respetar la legalidad tal y como se refleja en el Informe de Intervención.

No vamos a ser cómplices de lo que estimamos una dejadez y una mala gestión administrativa por parte del Grupo de Gobierno que a estas obras, que hoy tratamos, se refiere, máxime cuando se pudo haber hecho como solicité en la Moción y dentro de la legalidad.”

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que, al nombrar el PP, ha de decirle al Consejero del P.S.O.E. que debería estar contento de que en lugar de un trocito se haga todo.

Indica que él también ha hecho gestiones respecto a otras cuestiones; que no se trata sólo de poner el papel sobre la mesa y que inmediatamente se hagan las cosas.

Piensa que no sería correcto aprobar un tramo cuando ya se cuenta con el Proyecto realizado.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se podría haber hecho hace 12 años, u otra obra importante hace 40 ó 50 años, muchas más cosas de las que hemos carecido.

Indica que es una obra que ya estaba programada antes de que el PSOE presentara la Moción. Sólo se cuenta con una parte de la financiación y antes de la Moción ya estaba abierto el Expediente. Hoy se trae a Pleno porque es una obra con financiación plurianual, y no es la primera vez que se tramita una obra con estas características.

Esta obra cuenta con 10.000 € para la anualidad dd 2006, y tras la aprobación en este pleno se dotará del resto para las próximas anualidades.

En cuanto a la dejadez y otras circunstancias que expone el Sr. Consejero, decirle que son opiniones personales suyas y que no comparte el Grupo de Gobierno.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que se abstiene, y que la Moción que presentó decía que se arreglaran principalmente estos trozos mientras no se encontrara presupuesto.

Comenta que está de acuerdo en que se asfalte toda, ésta y otras, pero que existe un Informe donde no podemos participar y que se hagan las cosas como no se deben hacer. Es muy grave y nosotros no seremos cómplices.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que si lo que hacemos es grave puede votar en contra.

Indica que, en su momento, cuando se presentó la Moción, se dijo que daba igual hacer un tramo que toda la carretera. Se informó que los trámites llevaban el mismo tiempo que los necesarios para el expediente ya iniciado.

Concluye manifestando que entienden que hacen lo correcto y se hará completa.

EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Asfaltado carretera Valverde – Los Dares”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil

ciento setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (358.171,52 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	348.171,52 €

3.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 348.171,52 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.

09.- EJECUCIÓN OBRA "MEJORA DE LA CARRETERA HI-1 TRAMO VALVERDE LA CALDERA (T.M. DE VALVERDE), 2DA. FASE".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La carretera que conduce de Valverde a San Andrés fue objeto de obras para el desarrollo de una variante que afectó el tramo La Caldera – San Andrés. Esto fue en los años 90. Sin embargo el tramo comprendido entre la capital y el lugar conocido por La Caldera, prácticamente no ha tenido sino un mantenimiento somero desde su construcción.

Presenta, en una longitud de aproximadamente dos kilómetros, un trazado razonable aunque en varias curvas hay problemas de visibilidad e incluso de anchura de calzada, lo que unido al deterioro sufrido por el firme dada su longevidad y falta de mantenimiento, hace que los usuarios tengan que soportar una serie de incomodidades que, en algunos casos, llegan a afectar a su seguridad el tráfico rodado.

Consciente de esta situación, el Cabildo ha decidido intervenir, procediendo en un primer lugar a los movimientos de tierra necesarios para rectificar algunas de las curvas y dotar a la carretera de un sobreebanco que albergue en un futuro una pequeña ampliación de calzada y un arcén de tierras para uso de los peatones.

A tal fin, en agosto de 2005, se redactó un proyecto que comprendía el movimiento de tierras necesario para crear la plataforma de 7 m. de calzada y un sobreebanco para un arcén de tierras.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1417/06, de fecha 08 de junio de 2006, se resolvió aprobar el proyecto “Mejora de la carretera HI-1 Valverde – La Caldera”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (275.731,40 €).

La primera fase de la citada obra, por importe de ciento noventa y seis mil seiscientos veinte euros (196.620,00 €) se acometerá con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carretera para 2006.

Pleno Extraordinario 20-07-06 (23-44)

Quedaría pendiente de ejecutar una segunda fase del citado proyecto por importe de setenta y nueve mil ciento once euros con cuarenta céntimos (79.111,40 €), pretendiendo proceder a su ejecución con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de setenta y cuatro mil ciento once euros con cuarenta céntimos (74.111,40 €), acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”:

Anualidad 2006	5.000,00 €
Anualidad 2007	74.111,40 €

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Mejora de la carretera HI-1 Valverde – La Caldera (T.M. de Frontera), 2da. Fase”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ciento once euros con cuarenta céntimos (79.111,40 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	5.000,00 €
Anualidad 2007	74.111,40 €

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 74.111,40 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Así como, el Informe nº 27/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 20 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, se indica que se abstiene por los mismos criterios expuestos en los puntos anteriores.

Pleno Extraordinario 20-07-06 (24-44)

EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Mejora de la carretera HI-1 Valverde – La Caldera (T.M. de Frontera), 2da. Fase”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ciento once euros con cuarenta céntimos (79.111,40 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	5.000,00 €
Anualidad 2007	74.111,40 €

3.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 74.111,40 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.

10.- EJECUCIÓN OBRA "PAVIMENTACIÓN TRAMO PISTA CANAL FRONTERA-VERODAL (T.M. DE FRONTERA)".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A lo largo del canal Frontera – Verodal se extiende una pista que en su momento fue la plataforma para la construcción y conservación del mismo. Hoy día, sin perder esta última función, es también una vía de comunicación que conecta varias carreteras asfaltadas que la cortan perpendicularmente y da acceso a muchas fincas agrícolas, al embalse de agua para riego y, a través de una derivación, a un depósito de abastecimiento de agua, un polideportivo y al campo de fútbol.

Por estos motivos es una pista muy transitada, siendo su pavimento actual de terreno natural. Desde hace bastante tiempo ha sido intención del Cabildo dotarla de un pavimento que la haga transitable incluso en época de lluvias. Como consecuencia de esta decisión se ha venido actuando en algún tramo de ella, concretamente en las cercanías del campo de fútbol en 1998. Ahora el Cabildo ha decidido continuar con la pavimentación de esa pista desde la bajada al campo de fútbol hasta la pista de Tejeguatae, incluyendo además un tramo que sube a la calle nueva de Tigaday.

Resulta también que, a lo largo de los años, el Consejo Insular de Aguas, titular de la pista, ha venido tendiendo bajo ella una red de alcantarillado y sustituyendo el canal por una tubería de fundición dúctil introducida en él. Esta tubería llega con diámetro 300 mm. hasta la balsa de riego, desde la que sale una

derivación del mismo diámetro nuevamente al canal, siendo intención del citado Consejo continuar la sustitución del canal por tubería de 250 mm. de diámetro enterrada en zanja.

El canal, que queda definitivamente en desuso, de demuele ganando esa anchura para la plataforma de la vía. Se pretende también continuar, a lo largo del tramo que ahora se pavimenta, el saneamiento aludido.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2475/05, de fecha 19 de septiembre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto "Pavimentación tramo pista Canal Frontera – Verodal (T.M. de Frontera)", según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (195.454,12 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (185.454,12 €), acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo":

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	185.454,12 €

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra "Pavimentación tramo pista Canal Frontera – Verodal (T.M. de Frontera)", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (195.454,12 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	185.454,12 €

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 185.454,12 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 18 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Así como, el Informe nº 27/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 20 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, se indica que se abstiene por los mismos criterios expuestos en los puntos anteriores.

EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Pavimentación tramo pista Canal Frontera – Verodal (T.M. de Frontera)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (195.454,12 €), conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2006	10.000,00 €
Anualidad 2007	185.454,12 €

3.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2007 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 185.454,12 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.

11.- DECLARACIÓN FIESTA INSULAR AÑO 2007.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, celebrada con fecha 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 10 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de la Dirección General de Trabajo, con fecha 4 de julio de 2006, y dado que está próximo a publicarse el Decreto de fiestas de esta Comunidad Autónoma para el año 2007, se interesa de este Cabildo comunique a la mayor brevedad posible el día que como fiesta Insular se estime pertinente.”

Considerando que desde hace varios años se ha venido considerando el día 24 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Los Reyes, puesto que era una fecha que los dos Ayuntamientos de la Isla incluían en los dos días festivos que cada uno puede determinar.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se

PROPONE

Declarar como Fiesta Insular el día 24 de septiembre de 2007, Fiesta de Ntra. Sra. de Los Reyes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda declarar como Fiesta Insular el día 24 de septiembre de 2007, “Fiesta de Ntra. Sra. de Los Reyes”.

<p>12.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE LOS CABILDOS DE TENERIFE, GRAN CANARIA, LA PALMA, EL HIERRO, FUERTEVENTURA Y LANZAROTE Y SINPROMI, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE TELEEDUCACIÓN DE ADULTOS.</p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, de fecha 04 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el Convenio de Colaboración del Proyecto de Teleeducación de Adultos (Tepadís), suscrito por los Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, la Dirección General de Formación Profesional y la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválidos (SINPROMI, S.L.), cuyo objetivo es la impartición de módulos formativos mediante el sistema de Teleformación, en el seno del Proyecto TEPADIS, a un grupo de alumnos con discapacidad física y/o sensorial residentes en las siete islas del archipiélago.

El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse de forma expresa entre las partes en años sucesivos.

Cada una de las partes asumirá las obligaciones reflejadas en el convenio, no implicando obligaciones económicas para las partes firmantes.

Tanto para la gestión como para el seguimiento del convenio se crearan Comisiones con representación de todas las partes, cuyas funciones entre otras serán: velar por que se cumplan los objetivos propuestos,

interpretar las diferentes cuestiones derivadas del proyecto, elaborar un informe a la finalización del Proyecto.

En virtud de todo lo expuesto, propongo al órgano correspondiente la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Ratificar la firma del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre los Excelentísimos Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada, para la ejecución de un Proyecto de Teleeducación de Adultos.

2.- Facultar al presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto así mismo, el texto del convenio formalizado cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS EXCELENTÍSIMOS CABILDOS INSULARES DE TENERIFE, GRAN CANARIA, LA PALMA, EL HIERRO, FUERTEVENTURA Y LANZAROTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS Y LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE TELEEDUCACIÓN DE ADULTOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2005.

REUNIDOS

El Ilustrísimo Señor Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Excelentísimo CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

El Ilustrísimo Señor Don JOSÉ MANUEL SORIA LÓPEZ, Presidente del Excelentísimo CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

El Ilustrísimo Señor Don JOSÉ LUIS PERESTELO RODRÍGUEZ, Presidente del Excelentísimo CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

El Ilustrísimo Señor Don TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excelentísimo CABILDO INSULAR DEL HIERRO.

El Ilustrísimo Señor Don MARIO CABRERA GONZÁLEZ, Presidente del Excelentísimo CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

El Ilustrísima Señora Don FRANCISCO CABRERA GARCÍA, Presidenta del Excelentísimo CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

El Ilustrísimo Señor Don JUAN MAGDALENA DARIAS, Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

D^a CRISTINA VALIDO GARCÍA, Vicepresidenta de la Sociedad Insular para la promoción del Minusválido, Sociedad Limitada, SINPROMI, S.L..

INTERVIENEN

Las Presidencias de Corporaciones Insulares, por razón de su expresado cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41, la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y además,

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 164/2003, de 17 de julio.

La Vicepresidenta de SINPROMI, S.L. en virtud de nombramiento realizado por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, constituido en Junta General de fecha 30 de junio de 2003, y de las funciones atribuidas por el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Todos los presentes, previo acuerdo de voluntades, acuerdan proceder a formalizar el presente convenio Marco de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española recoge dentro de su Título I dedicado a los Derechos y Deberes Fundamentales, el derecho a la educación con el objetivo de lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana y en su Artículo 9, apartado número 2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente, se establece constitucionalmente (artículo 49), como función de los poderes públicos, la de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el texto constitucional otorga a todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- La Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), en su artículo 1, parte de unos principios que se fundamentan en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce, en razón a la dignidad que les es propia, a las personas con discapacidad en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a las personas con discapacidad psíquica profunda para la asistencia y tutela necesarias,

TERCERO.- El objetivo del presente Convenio es el de proporcionar a un grupo de alumnos con discapacidad física y/o sensorial residentes en las siete islas del archipiélago formación básica mediante el sistema de teleformación, incorporando las medidas necesarias, así como las estrategias de aprendizaje y metodologías que respondan a las necesidades de educación especial de las personas con discapacidad grave.

Dicho proyecto se ejecutará en base a una experiencia piloto llevada a cabo entre el año 1999 y 2000 en el que participaron un grupo de alumnos de la Isla de Tenerife, con discapacidades físicas, promovido por SINPROMI, S.L. en colaboración con otras entidades.

Para ello las partes firmantes se comprometen a aportar los medios que sean precisos y a colaborar en la puesta en práctica de las acciones necesarias, todo ello orientado hacia la consecución del objetivo propuesto.

Por tales motivos, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN para la consecución de fines comunes, a tenor de lo establecido en el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que permite establecer convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el sector de Educación de Personas Adultas a través de actividades conjuntas con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio de colaboración consiste en establecer una línea de cooperación común entre los Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad limitada (SINPROMI, S.L.) para la impartición de módulos formativos mediante el sistema de Teleformación, en el seno del Proyecto TEPADIS. Dichos módulos formativos se incluyen en el currículum regulado en el Decreto 79/1998, de 28 de mayo, por el que se establece el currículum de la Formación Básica para la Educación de las Personas Adultas.

Las entidades firmantes se comprometen a llevar a cabo la colaboración según el fin previsto, sin hacer exclusión de cualquier otra entidad o institución de carácter público u privado que en el ámbito insular quiera adherirse en el futuro al sistema de colaboración que se articula en el presente convenio, el cual queda abierto en este sentido, comprometiéndose los aquí firmantes a colaborar en la captación de organismos y entidades de todo el archipiélago, aunque ello implique la adecuación de las medidas y compromisos asumidos por cada parte firmante, previo estudio común y pormenorizado, a la nueva situación creada en caso de adhesión de nuevos entes.

La finalidad del proyecto será suministrar a los alumnos beneficiarios del mismo una formación desarrollada a medida de sus necesidades, pero además, permitir la evaluación de su aprovechamiento para la obtención de titulación oficialmente reconocida. Atendiendo a las características de los alumnos con discapacidades se tendrá que permitir una evaluación presencial y para eso las partes se comprometen a colaborar en el apoyo de las alternativas que permitan la misma, ya sea mediante la evaluación en el domicilio del alumno, o la evaluación a distancia por medios telemáticos.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha prevista de finalización del Proyecto TEPADIS, pudiendo prorrogarse de forma expresa entre las partes en años sucesivos, sin perjuicio de la continuación y finalización de las actuaciones a que se refieran los convenios específicos contempladas en la cláusula tercera del presente Convenio.

Dicho periodo de prórroga constará de fases correspondientes al año natural.

Este convenio estará vigente siempre que no se proponga su revisión o denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes anterior a la finalización de su vigencia inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas anuales.

TERCERA.- EJECUCIÓN.

Básicamente, la ejecución del proyecto consta de las siguientes fases:

La primera fase, de carácter organizativo y de planificación, ya ha sido ejecutada en años anteriores y en ella se han definido mecanismos de coordinación seguimiento y control estableciéndose además las infraestructuras necesarias, se han definido estrategias así como modelos de enseñanza-aprendizaje que ya se han puesto en práctica.

La segunda fase consiste en la impartición de los contenidos didácticos, estructurados en tres cursos académicos, para la obtención por parte de los alumnos del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria,. Esta fase comenzó en octubre de 2003 (curso académico 2003-2004) y se pretende su continuación para los cursos académicos 2004-2005 y 2005-2006 a partir de lo acordado en el presente convenio marco, previa firma de los convenios específicos que sean necesarios para formalizar las acciones derechos y obligaciones que asuman cada una de las partes.

Las partes se comprometen a incluir anualmente en sus presupuestos las partidas necesarias para la ejecución de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos en los mencionados convenios específicos de desarrollo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de SINPROMI, S.L. se asumen las siguientes obligaciones:

Seleccionar a los alumnos y alumnas beneficiarios de dichos cursos.

Entrenar al grupo de alumnos seleccionados en el uso de la plataforma de teleformación que se utilizará para el desarrollo del proyecto.

Colaborar en el asesoramiento del profesorado atendiendo a las características del alumnado y a su experiencia en la formación de personas con discapacidad.

Prestar asesoramiento para el diseño de plataforma y contenidos formativos accesibles.

Orientar al alumnado respecto al seguimiento del Proyecto, de forma coordinada con los respectivos profesores, para procurar el óptimo aprovechamiento del mismo para lo cual se le proporcionará apoyo "on line".

Seleccionar, supervisar y coordinar al grupo de mentores que colaborarán en el desarrollo del proyecto como auxiliares en el proceso de aprendizaje y en la intercomunicación de los alumnos entre sí y con los profesores y como refuerzo de la motivación de aquellos para el óptimo aprovechamiento de la experiencia.

Proporcionar formación y asesoramiento al profesorado en materias relacionadas con la discapacidad, tales como adaptación de equipos, accesibilidad, integración o similares.

Asumir la coordinación general del Proyecto y específicamente en el caso de adhesión de cualquier entidad pública o privada al presente convenio.

Buscar financiación para el desarrollo de acciones del Proyecto.

Gestionar y ejecutar la subvención que la entidad Cajacanarias otorga a este proyecto, en virtud del convenio de colaboración suscrito con SINPROMI, S.L. en fecha 23 de julio de 2004 para destinarla a:

Mantenimiento de las líneas telefónicas de comunicación.

Mantenimiento del sistema tecnológico.

Viajes, dietas y desplazamientos del personal de apoyo y de los alumnos participantes en el proyecto.

Informatización De contenidos didácticos en formato accesible a Personas con Discapacidad.

Por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos se asumen las siguientes obligaciones:

Diseñar el itinerario formativo que conduzca a la obtención del título académico que corresponda y elaboración de los correspondientes módulos.

Aportar el número de profesores de adultos precisos para hacer el seguimiento telemático de la formación, y transmitir a dicho grupo de profesores los compromisos que adquieren con base en el presente convenio. Los profesores deberán disponer, por su cuenta del equipamiento informático suficiente para el acceso al correo electrónico y a las clases interactivas.

Diseñar la metodología a emplear para la impartición de las clases así como realizar la evaluación, en colaboración con el resto de entidades, teniendo en cuenta que se ha de realizar un uso intensivo de herramientas telemáticas tales como correo electrónico y chat.

Planificar la actividad académica.

Elaborar materiales didácticos para teleformación.

Impartir módulos formativos

Por parte de los Cabildos Insulares se asumen las siguientes obligaciones:

Proporcionar el equipamiento informático necesario a los alumnos residentes en cada una de las islas para el óptimo desarrollo de la actividad y acorde a las características tecnológicas del Proyecto.

Realizar la búsqueda y seguimiento de mentor como personal de apoyo al Proyecto.

Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos proporcionados a los alumnos participantes en el Proyecto.

Poner a disposición del proyecto el personal que coordine desde la Corporación las acciones del proyecto en cada una de las islas y que se integrará como miembro de la Comisión de Gestión del mismo.

Colaborar en la búsqueda de recursos económicos que garanticen el óptimo desarrollo del Proyecto en su territorio.

Todas las entidades coordinadamente se comprometen a canalizar toda la información relativa a los distintos aspectos del proyecto a SINPROMI, S.L. y a garantizar la disposición de todos los recursos necesarios que garanticen el óptimo desarrollo del proyecto.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

El presente Convenio Marco no implica obligaciones económicas para las partes firmantes. La financiación del proyecto tendrá carácter anual y será detallada en los convenios específicos que se firmen en ejecución de lo pactado en el presente Convenio Marco.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre SINPROMI, S.L. y la entidad Caja General de Ahorros de Canarias en fecha 23 de julio de 2004, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades para la promoción y mejora de la atención de personas con discapacidad, se ha obtenido el compromiso de dicha entidad para la financiación de actividades en el seno del proyecto TEPADIS.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONVENIO.

El alumnado destinatario de la formación para obtener las certificaciones oficiales o titulaciones que fueran pertinentes, deberá estar matriculado oficialmente en el Centro de Educación de Adultos al que estuviera adscrito el tutor.

La totalidad de los datos personales que fueran utilizados para la realización efectiva del proyecto deberán ser tratados conforme a la vigente Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE GESTIÓN.-

Para la gestión del proyecto se creará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Un representante de cada Cabildo Insular firmante.

Un representante Técnico de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Un representante Técnico de SINPROMI, S.L.

Un representante por cada entidad que se adhiera al presente Convenio marco en un futuro.

Dicha comisión tendrá la función de llevar a cabo la gestión técnica y ejecución del Proyecto.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el seguimiento del presente convenio de colaboración se crea una comisión paritaria compuesta por los miembros que en número de uno, se designen por parte de cada una de las entidades, siendo preferible, en el caso de las Corporaciones Insulares, la designación de los titulares de las Áreas que acogen el Proyecto.

Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

Velar por que se cumplan los objetivos propuestos en el convenio y las obligaciones de cada una de las partes.

Interpretar las diferentes cuestiones derivadas del proyecto.
Cualquier otra función que le atribuya el seguimiento del proyecto.
Elaborar un informe a la finalización del Proyecto que detalle los aspectos del mismo, referentes a metodología y resultados obtenidos y remitirlo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos con el fin de que este organismo valore su incorporación a las estructuras educativas aplicadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

NOVENA.- INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES.

Según se vayan incorporando nuevas entidades a la ejecución de lo pactado en el presente convenio, se procederá por su parte a designar los miembros que las representarán en las diferentes comisiones.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio Marco no implicará por sí sola la resolución del mismo, en este caso la Comisión de Seguimiento valorará la posibilidad y conveniencia de continuar o no con los acuerdos específicos o las acciones ya emprendidas y tenderá siempre que ello sea posible al logro de la finalidad formativa pretendida.

En caso de renuncia de alguna Corporación Insular, ésta deberá encomendar la gestión del proyecto a una tercera entidad a fin de evitar la interrupción del proceso formativo que se esté desarrollando con los alumnos.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes ocho ejemplares, a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.”

Visto el Informe nº 24/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 10 de julio de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, preguntando qué significa SINPROMI, S.L.

Le responde el **Sr. Secretario Accidental** que se trata de la “Sociedad Insular para la Promoción del Minusválidos”.

Interviene a continuación la **Sra. Consejera de Servicios Sociales**, doña Belén García Morales, manifestando que es un organismo del Cabildo de Tenerife que gestiona el área de discapacitados.

Por la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, se manifiesta que observa que el Convenio es del año pasado y pregunta si se ha realizado alguna actividad y en caso afirmativo pide información sobre las actuaciones llevadas a cabo.

Le responde la **Sra. Consejera de Servicios Sociales** que es por Curso Escolar, y que las actividades se realizan a través de Internet, para facilitar que personas con discapacidad puedan seguir sus estudios. En principio sólo hay tres personas que lo están realizando y, básicamente, las actuaciones que recoge el Convenio son de Teleeducación.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad dictamina favorablemente:

1.- Ratificar la firma del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre los Excelentísimos Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada, para la ejecución de un Proyecto de Teleeducación de Adultos.

2.- Facultar al presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

13.- PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA INSULAR DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 10 de julio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.

1.- El Plan Insular de Ordenación de El Hierro, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002), establece la estrategia Territorial y Turística para la Isla de El Hierro.

2.- La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, establece en la Disposición Adicional Primera que:

1.- *“Para la adaptación de la ordenación turística a los límites y ritmos de crecimiento que fije trienalmente el Parlamento de Canarias, deberán formularse por los Cabildos Insulares Planes Territoriales Especiales de Ordenación Turística Insular, para el ámbito de la isla, que podrán contener normas de aplicación directa, normas directivas y recomendaciones.”*

En el punto 4 de la Disposición Adicional 1ª, establece que, la Aprobación Inicial y Provisional del Plan corresponderá al Cabildo Insular, y la definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

3.- Por Resolución número 1211/04 de fecha 28 de abril, se incoa el procedimiento de Aprobación Inicial.

4.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2004, Aprobó Inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular (B.O.C nº 166/04 del 27 de Agosto del 2004).

5.- En sesión extraordinaria de Pleno de 19 de julio de 2005 se acordó Aprobar Provisionalmente el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de El Hierro y remitirlo a la COTMAC para su aprobación Definitiva.

6.- Con fecha 22 de diciembre, registro de entrada 7.449, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial nos remite el Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de octubre, del siguiente tenor:

“La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 10 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. INFORMAR FAVORABLEMENTE el documento relativo al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de la isla de El Hierro, formulado en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y dentro del marco establecido en la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, condicionando su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de Canarias, a su previa adecuación a las observaciones formuladas por el Servicio de Ordenación Territorial de 15 de septiembre de 2005, y por el Servicio de Apoyo a COTMAC Occidental de 22 de septiembre de 2005.

...

TERCERO. Una vez corregido el documento en los términos indicados, previo informe de los referidos Servicios sobre su correcta adecuación, procédase a elevar el expediente al Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva, si procediese.”

A la vista de los trabajos realizados por el equipo redactor, en relación a la corrección del Plan Especial de Ordenación Turística de El Hierro, para el cumplimiento del acuerdo adoptado por la COTMAC, anteriormente citado, del documento de Aprobación Provisional en tramitación, para su aprobación definitiva, cuenta con el informe favorable de fecha 5 de julio de 2006, del Técnico D. Ángel Valentín Benítez Padrón, designado por resolución nº 1211/04, de fecha 28 de Abril del 2004, como técnico responsable de la impulsión del expediente, que entre otros extremos dice:

“...Con fecha 20 de junio de 2.005, el técnico que suscribe emitió informe sobre el documento de Aprobación Provisional del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro, procediendo el Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro a la Aprobación Provisional del mismo en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 19 de julio de 2.005.

Remitido el documento a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), la misma acordó en sesión celebrada el 10 de octubre de 2.005, informar favorablemente el documento relativo al P.T.E.O.T.I. de El Hierro, condicionando su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de Canarias, a su previa adecuación a las observaciones formuladas por el Servicio de Ordenación Territorial, de 15 de septiembre de 2.005, y por el Servicio de Apoyo a la COTMAC Occidental, de 22 de septiembre de 2.005.

Se presenta ahora el documento corregido en los términos indicados por la COTMAC, entendiéndose que las correcciones respecto al documento de Aprobación Provisional pueden considerarse "leves", y que por tanto el documento corregido no presenta modificaciones sustanciales respecto al de Aprobación Provisional.

Procede por tanto, remitir el documento corregido y elevar el expediente al Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias, para su aprobación definitiva, previo informe de los Servicios referidos anteriormente, sobre su correcta adecuación a las observaciones realizadas, entendiéndose que dado que el documento ya fue objeto de Aprobación Provisional por parte del Pleno del Cabildo, procede únicamente dar cuenta al mismo, para su toma de conocimiento, de la remisión del texto corregido conforme al acuerdo de la COTMAC, para su Aprobación Definitiva por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias."

Por la Secretaría General Técnica de esta Entidad, se ha emitido Informe Jurídico de fecha 07 de Julio de 2006, en el que entre otros extremos se hace constar que:

"Siendo el Cabildo Insular de El Hierro, la Administración competente para la aprobación provisional del referido Plan, según lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2001; se entiende que corresponde al Pleno de la Corporación, aprobar las correcciones que se han efectuado en el documento aprobado provisionalmente".

Se deduce del mismo, que procede elevar al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar las correcciones efectuadas, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 10 de octubre de 2005, en relación con el **Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro**, aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria, de fecha 19 de julio de 2005.
2. Remitir el documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para que, previo informe de los Servicios de Ordenación Territorial y de Apoyo a COTMAC Occidental, sobre su adecuación a las observaciones formuladas se eleve al Consejo de Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva."

Seguidamente, por el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, se indica que por la COTMAC se está de acuerdo, pero con leves correcciones. Así mismo, le da la palabra al Sr. Arquitecto Técnico de la Corporación, don Angel V. Benítez Padrón:

A continuación, por el **Sr. Arquitecto Técnico** se procede a realizar su intervención, de la que se incorpora un resumen entregado a esta Secretaría que concuerda con su exposición, según el siguiente tenor:

“En relación con la petición del Sr. Secretario de remisión de las correcciones al Documento de Aprobación Provisional del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de El Hierro impuestas por la COTMAC, mencionadas en mi intervención a colación con el Punto 3º del Orden del Día de la Comisión Informativa de Territorio Vivienda del 13/07/06, te envío las mismas con carácter esquemático, tal como fueron leídas.

CORRECCIONES DE CARÁCTER FORMAL:

- *Deberá realizarse la numeración de algunos párrafos.*
- *Debe hacerse una referencia a la normativa más completa (Ej: en lugar de directriz 27.4, directriz de ordenación del turismo 27.4, aprobada por Ley 19/2.000, de 14 de abril...*
- *En relación con los Asentamientos Rurales y Agrícolas, debe suprimirse las referencias “exterior” ó “interior”.*
- *El término “autorizado” debe sustituirse por “compatible” (Art.17.3).*
- *Deben suprimirse algunos artículos o párrafos por reiterativos, y reenumerar.*
- *La referencias a la LOTENC debe sustituirse por “Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo...”.*

CORRECCIONES DE CARÁCTER SUSTANTIVO:

- *La expresión “techo máximo de 600 plazas para el primer trienio” debe sustituirse por “techo máximo de 200 plazas anuales” (Art.11).*
- *Se elimina el coeficiente de holgura previsto anteriormente de 1,5.*
- *Respecto a la programación de los Polos, debe tomarse como referencia la finalización de la tramitación del planeamiento en La Restinga y Tamaduste, y el inicio de la tramitación del planeamiento y los proyectos de ejecución en El Pozo y Las Puntas.*
- *Debe modificarse los atributos de determinados artículos o párrafos, pasando a norma directiva o recomendación.*
- *Debe preverse como categoría mínima de los establecimientos extrahoteleros la de 3 llaves.*
- *En las Tablas 1 y 2 no se contabilizan los establecimientos de turismo rural tradicional (conforme al Decreto 18/1.998), y deben contabilizarse.*
- *Se suprimen las referencias y techos de crecimiento a los edificios destinados a 2ª residencia.*

Seguidamente, por los Sres. Consejeros se realizan diversas preguntas relacionadas con el documento, que fueron siendo respondidas por el Arquitecto Técnico.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar las correcciones efectuadas, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 10 de octubre de 2005, en relación con el Plan Territorial Especial de Ordenación**

Turística Insular de El Hierro, aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria, de fecha 19 de julio de 2005.

- 2.- Remitir el documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para que, previo informe de los Servicios de Ordenación Territorial y de Apoyo a COTMAC Occidental, sobre su adecuación a las observaciones formuladas se eleve al Consejo de Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.